CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-DEO-SVR-150-2023

OBJETO:
"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 2"

Fecha y hora de inicio: 13 de diciembre de 2023, 4:10 pm
Fecha y hora de culminación: 13 de diciembre de 2023, 5:17 pm

Siendo las 4:10 p.m., reunidos a través de la plataforma Teams, la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Coordinador del Grupo Misional el Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso con el fin de adelantar la audiencia de Establecimiento de Orden de Elegibilidad y lectura de la propuesta económica del Concurso de Méritos Abierto No CMA-DEO-SVR-150-2023 cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1 AL 2", el siguiente es el orden del día:

1. Instalación de la audiencia.
2. Lectura del Protocolo.
3. Lectura de las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuesta a las observaciones del 12 de diciembre de 2023 en la plataforma del Secop II y hasta el inicio de la presente audiencia.
4. Uso de la palabra de los proponentes y veedores.
5. Respuesta a las observaciones presentadas con posterioridad a la publicación del documento de respuestas a observaciones del 12 de diciembre de 2023 en la plataforma del Secop II y durante la presente audiencia.
6. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes para el lote 1.
7. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 1.
8. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 Lote 1.
9. Lectura de la propuesta económica Lote 1.
10. Recomendación del comité evaluador Lote 1.
11. Lectura de la calificación definitiva de los proponentes Lote 2.
12. Establecimiento del orden de elegibilidad – Lote 2.
13. Revisión de la existencia de contratos de obra en ejecución y/o pendientes de liquidación por parte del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1474 de Lote 2.
14. Lectura de la propuesta económica Lote 2.
15. Recomendación del comité evaluador Lote 2.

PRIMERO. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA.

Se da por instalada la audiencia por parte de la Subdirectora de Procesos de Selección Contractuales, el Coordinador de Asuntos Precontractuales, Comité Evaluador, los proponentes registrados y demás interesados en participar en el proceso.

SEGUNDO. LECTURA DEL PROTOCOLO

1. Instalada la audiencia, se procederá a dar lectura a las observaciones que se hayan presentado a través de la plataforma SECOP II al documento de respuesta que se publicará en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección y se dará el uso de la palabra a los asistentes a la audiencia para pronunciarse respecto de la calificación definitiva, por el término máximo de hasta cinco (5) minutos, en el orden de radicación de las ofertas.

 En caso de que alguno de los interesados en intervenir no sea el representante legal del proponente, deberá acreditar previamente su calidad de apoderado a través de mensaje enviado en la plataforma SECOP II allegando poder debidamente otorgado, el cual será verificado al momento de su intervención.

 Derecho de Réplica: Se le concederá el uso de la palabra a los oferentes cuya oferta hubiera sido objeto directo de una observación por parte de los demás proponentes, por un término de hasta tres (3) minutos. Se aclara que esta intervención procede únicamente para dar respuesta a las observaciones que los demás proponentes realicen sobre su propuesta. Por lo tanto, en el evento en que, en ejercicio del derecho de réplica, el proponente se refiera a asuntos no relacionados con la

observación presentada con respecto a su oferta, el funcionario que presida la audiencia le reconvendrá en tal sentido y podrá, en todo caso, interrumpirlo en el uso de la palabra.

Finalmente, y en concordancia a lo señalado anteriormente, se aclara que el pronunciamiento por parte de los oferentes no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

2. Surtida la etapa señalada en el numeral anterior, se hará un receso para analizar, de ser necesario, las observaciones presentadas y se dará respuesta a cada una de las mismas, para posteriormente dar lectura de la calificación definitiva de los proponentes.

3. Las personas deben permanecer con el micrófono silenciado y cámaras apagadas, mientras se esté haciendo uso de la palabra por parte de algún participante de la audiencia, el moderador y los miembros del comité evaluador, de no hacerlo se procederá a silenciar todos los micrófonos y solo se les habilitará en el momento que les sea otorgado el uso de la palabra.

4. Se advierte a todos los participantes que la entidad NO admite la presentación de Contra observaciones ni contra Replicas y que en todo caso contra la decisión que adopte el comité evaluador una vez resueltas las observaciones y replicas presentadas, no es posible en esta instancia presentar observaciones, puesto que se entiende surtida y agotada esta etapa en virtud que los tiempos para presentar las respectivas observaciones y replicas son perentorios y preclusivos.

5. En razón a lo anterior las observaciones que sean radicadas en la plataforma del SECOP II, en el chat de la plataforma virtual y/o presencial, correo electrónico o radicación oficial Invias, posteriores al tiempo otorgado en este protocolo NO serán consideradas por el Comité Evaluador.

6. En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la Entidad mediante acto administrativo adjudicará el proceso al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y cuya oferta económica esté acorde con el presupuesto del Proceso de Contratación.

7. El orden de elegibilidad se efectuará iniciando por el lote de mayor valor de Presupuesto Oficial en orden descendente hasta el de menor valor del proceso, si el valor del presupuesto oficial fuere igual para más de un lote, se adjudicarán en orden consecutivo por número de lote.

8. Leída la calificación definitiva se procederá establecer el orden de elegibilidad de los proponentes conforme lo establece el pliego de condiciones para el lote 1.

 NOTA: En el evento que dos o más Propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden de elegibilidad se definirá con base en los criterios de desempate reglados en el numeral 4.8 del pliego de condiciones, para después continuar con los demás puntos del orden del día.

9. Realizado el punto anterior, se procederá a dar lectura de la propuesta económica conforme las reglas establecidas en pliego de condiciones.

10. Finalmente, se realizará la recomendación del comité evaluador a la ordenadora del gasto respecto del lote 1.

11. El procedimiento descrito en los puntos 10 al 12 se realizaran de manera sucesiva para el lote 2.

12. En caso de que un proponente llegare a resultar adjudicatario de más de un lote, se deberá calcular el nuevo capital de trabajo, conforme a las reglas establecidas en el numeral 4.6 del pliego de condiciones.

TERCERO. LECTURA DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y HASTA EL INICIO DE LA PRESENTE AUDIENCIA.

No se presentaron observaciones.

CUARTO. USO DE LA PALABRA A LOS PROPONENTES Y VEEDORES

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO INTERNOVAC – LERI.**

El señor Cristian Cuellar en su calidad de representante legal del CONSORCIO INTERNOVAC – LERI, presentó observación manifestando que el proponente 24, en el informe preliminar fue requerido para subsanar la experiencia específica en el consecutivo del RUP y argumenta que esa solicitud implica una mejora de la oferta del proponente motivo por el cual esa aclaración no es otra cosa que una subsanación de un requisito de puntaje motivo por el cual no se le debe ponderar ese contrato de orden No. 1 objeto del requerimiento.

PROPONENTE No. 24: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150.

El señor Richard Londoño Castañeda en su calidad de apoderado del proponente 24 indica que presenta una observación toda vez que no se solicitó la presentación de la cédula en audiencia al proponente 17 que realizó la observación anterior.

Ante esto el Coordinador del Grupo Misional, solicitó en el marcó de la audiencia la presentación de las cédulas de las personas que presentaron observaciones en el marco de la misma, acreditando en cada caso su identidad y dando respuesta a esta solicitud.

PROPONENTE No. 24: CONSORCIO GUAVIARE JINT 150.

En ejercicio del derecho a réplica el señor Richard Londoño Castañeda indica que no procede la observación del proponente 17, toda vez que los documento soportados con la oferta son los mismo desde el primer momento y la aclaración de un documento no puede entenderse como una subsanación.

QUINTO. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2023 EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II Y DURANTE LA PRESENTE AUDIENCIA

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO INTERNOVAC – LERI.**

INVIAS RESPONDE:

Respecto de la observación presentada, es preciso señalar que el proponente 24 al momento de ofertar aportó todos los soportes de experiencia válidos para su oferta conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

En instancia del informe preliminar se requirió aclaración de la información de consecutivo RUP del contrato de orden No.1, no obstante, para efectos de esta aclaración no modificó ni aportó documentos nuevos diferentes a los aportados con su oferta inicial, en tal sentido no procede la observación presentada, toda vez que al ser una aclaración, sigue siendo objeto de puntaje, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones.

SEXTO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 1.

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	
1	CONSORCIO CAMINOS 2023	NO HÁBIL	
2	ARM CONSULTING SAS	RECHAZO	
3	CONSORCIO CAP-QP-JYS	HÁBIL	
4	CONSORCIO GUAVIARE 150	HÁBIL	
5	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	HÁBIL	
6	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	RECHAZO	
7	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	HÁBIL	
8	CONSORCIO INGEVIAL	RECHAZO	
9	CONSORCIO MASO 10	HÁBIL	
10	CONSORCIO INTARSEG 150	HÁBIL	
11	CONSORCIO DMM	HÁBIL	
12	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2023	HÁBIL	
13	TOTALL INC SAS BIC	HÁBIL	

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE	
14	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	HÁBIL	
15	ARA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL	
16	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	HÁBIL	
17	CONSORCIO INTERNOVAC - LERI	HÁBIL	
19	Consorcio Roads Guaviare	RECHAZO	
20	CONSORCIO OPH-AIH	HÁBIL	
21	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL	
22	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	HÁBIL	
23	INGENIERIA MASTER S.A.S	HÁBIL	
24	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150	HÁBIL	
25	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	HÁBIL	
26	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	HÁBIL	
27	PROJEKTA LTDA	HÁBIL	
28	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	HÁBIL	
29	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	HÁBIL	
30	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	HÁBIL	
31	CONSORCIO CONSULTORES VIALES BD	HÁBIL	
32	CONSORCIO DG	RECHAZO	
33	ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	HÁBIL	
34	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	HÁBIL	
35	CONSORCIO INTERVENTORES AC	HÁBIL	
36	CELQO SAS	HÁBIL	

SÉPTIMO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 1

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método. (…)"

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

En este orden de ideas, tenemos que la **TRM** que rige para el presente proceso es la del 21 de noviembre de 2023, que fue terminada en **$ 4,033,83** por lo que el método de evaluación de las ofertas corresponde a **MEDIA ARITMETICA ALTA**. Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el presente proceso de selección LOTE 1:

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
1°	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150	98,7413372	24	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO INTERNOVAC - LERI	98,6846768	17	ELEGIBLE
3°	ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	92,6446014	33	ELEGIBLE
4°	CONSORCIO INTARSEG 150	76,3261740	10	ELEGIBLE
5°	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	63,0569741	16	ELEGIBLE
6°	ARA INGENIERIA S.A.S	62,6376543	15	ELEGIBLE
7°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	60,9773245	29	ELEGIBLE
8°	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	60,9105456	28	ELEGIBLE
9°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	60,3347809	35	ELEGIBLE
10°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	60,2042800	14	ELEGIBLE
11°	PROJEKTA LTDA	59,5467614	27	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	59,3434563	22	ELEGIBLE
13°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	57,3090674	25	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO CONSULTORES VIALES BD	55,9899176	31	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	55,8538236	34	ELEGIBLE
16°	INGENIERIA MASTER S.A.S	55,6563311	23	ELEGIBLE
17°	CONSORCIO MASO 10	55,6193144	9	ELEGIBLE
18°	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	54,9949850	30	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO CAP-QP-JYS	54,0266713	3	ELEGIBLE
20°	CONSORCIO OPH-AIH	53,4000410	20	ELEGIBLE
21°	TOTALL INC SAS BIC	53,1648349	13	ELEGIBLE

Orden	Proponente (Razón social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
22°	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	52,7765091	5	ELEGIBLE
23°	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	52,4801246	26	ELEGIBLE
24°	CELQO SAS	50,3583915	36	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2023	50,2406278	12	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO GUAVIARE 150	43,5388606	4	ELEGIBLE
27°	PFFP INGENIEROS SAS	43,2673365	21	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO DMM	43,0372271	11	ELEGIBLE
29°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	32,2500000	7	ELEGIBLE
30°	CONSORCIO CAMINOS 2023	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
31°	ARM CONSULTING SAS	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
32°	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	0,0000000	6	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO INGEVIAL	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
34°	CONSORCIO ROADS GUAVIARE	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
35°	CONSORCIO DG	0,0000000	32	NO ELEGIBLE

OCTAVO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011 – LOTE 1.

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente NO tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

NOVENO – LECTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 1

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($345.960.139,00.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 1

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-150-2023** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1** al Proponente No. 24 **CONSORCIO GUAVIARE JINT 150,** el consorcio está conformado por la sociedad **JPS INGENIERIA S.A.S.** identificada con **NIT**. **830.035.398-8**, con un porcentaje de participación del 30% y por la sociedad **INTING S.A.S.** identificada con **NIT**. **901.693.111-0**, con un porcentaje de participación del 70%, el consorcio está representado legalmente por **CESAR AUGUSTO PALACIOS WILCHES** identificado con **C.C. No.** 79.620.397 de Bogotá D.C., por un valor total de la propuesta **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($345.960.139,00.00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.36, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

DÉCIMO PRIMERO. LECTURA DE LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LOS PROPONENTES LOTE 2:

PROPUESTA No.	PROPONENTE	HABILIDAD DEL PROPONENTE
1	CONSORCIO CAMINOS 2023	NO HÁBIL
2	ARM CONSULTING SAS	RECHAZO
3	CONSORCIO CAP-QP-JYS	HÁBIL
4	CONSORCIO GUAVIARE 150	HÁBIL
5	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	HÁBIL
6	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	HÁBIL
7	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	HÁBIL
8	CONSORCIO INGEVIAL	RECHAZO
10	CONSORCIO INTARSEG 150	HÁBIL
11	CONSORCIO DMM	HÁBIL
12	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2023	HÁBIL
13	TOTALL INC SAS BIC	HÁBIL
14	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	HÁBIL
15	ARA INGENIERIA S.A.S	HÁBIL
16	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	HÁBIL
18	LEMOINE RIVERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.S	HÁBIL
19	Consorcio Roads Guaviare	RECHAZO
20	CONSORCIO OPH-AIH	HÁBIL
21	PFFP INGENIEROS SAS	HÁBIL
22	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	HÁBIL
24	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150	HÁBIL
25	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	HÁBIL
26	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	HÁBIL
27	PROJEKTA LTDA	HÁBIL
28	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	HÁBIL
29	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	HÁBIL
30	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	HÁBIL
31	CONSORCIO CONSULTORES VIALES BD	HÁBIL
32	CONSORCIO DG	RECHAZO
33	ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	HÁBIL
34	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	HÁBIL
35	CONSORCIO INTERVENTORES AC	HÁBIL
36	CELQO SAS	HÁBIL

DÉCIMO SEGUNDO. ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD LOTE 2

El numeral 4.1 del pliego de condiciones establece lo siguiente:

4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La entidad evaluará la experiencia del proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

A. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 3.8.1, de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia

relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación del puntaje, según se detalla en esta sección.

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después del cierre del proceso. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del proceso.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

En los Procesos de Contratación estructurados por lotes, la TRM definirá el método con el cual se asignará el puntaje para el primer lote o grupo a adjudicar, según el orden definido por la Entidad. Para la adjudicación del segundo lote o grupo se tomará el siguiente método de acuerdo con la tabla anterior, en orden ascendente, y así sucesivamente; teniendo en cuenta que se reiniciará desde el primer método en caso de agotarse el último método.

D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados según la metodología descrita para cada alternativa.

Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta que el método de evaluación de las ofertas para el LOTE 1 correspondió a **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**, para el LOTE 2 corresponde el método de **MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO.** Así las cosas, el siguiente es el orden de elegibilidad para el LOTE 2 del presente proceso de selección:

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
1°	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	99,7500000	26	ELEGIBLE
2°	TOTALL INC SAS BIC	98,5495419	13	ELEGIBLE
3°	CONSORCIO CONSULTORES VIALES BD	97,5518119	31	ELEGIBLE
4°	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	96,7021863	29	ELEGIBLE
5°	CELQO SAS	94,4230640	36	ELEGIBLE
6°	ARA INGENIERIA S.A.S	94,2265780	15	ELEGIBLE
7°	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	91,3588961	30	ELEGIBLE
8°	PROJEKTA LTDA	90,0102838	27	ELEGIBLE
9°	PROYECTISTAS DE COLOMBIA & CIA. S.A.S PROYECTCOL S.A.S	88,9209415	14	ELEGIBLE
10°	LEMOINE RIVERA INGENIEROA ASOCIADOS S.A.S	86,5892124	18	ELEGIBLE
11°	CONSORCIO CAP-QP-JYS	86,5596231	3	ELEGIBLE
12°	CONSORCIO DBB INGENIERÍA	86,1109378	34	ELEGIBLE
13°	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	84,7218618	25	ELEGIBLE
14°	CONSORCIO INTERVIAL IPCC 2023	80,8229995	12	ELEGIBLE
15°	CONSORCIO INTERVENTORES AC	74,6262413	35	ELEGIBLE

Orden	Proponente	Puntaje obtenido	No. Propuesta	Estado
	(Razón social/nombre)	(Puntos)		
16°	PFFP INGENIEROS SAS	73,6837521	21	ELEGIBLE
17°	INGENIERIA OCIMACS S.A.S	71,6209881	28	ELEGIBLE
18°	CONSORCIO GUAVIARE 150	69,3323531	4	ELEGIBLE
19°	CONSORCIO DMM	67,6585985	11	ELEGIBLE
20°	ARCA – ARQUITECTURA E INGENIERÍA SA	64,3622168	33	ELEGIBLE
21°	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	49,6259944	6	ELEGIBLE
22°	CONSORCIO VIALTEK INTERVENTORES	47,1554905	22	ELEGIBLE
23°	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S	32,5000000	5	ELEGIBLE
24°	ALMA Interventoría & Consultoría S.A.S	32,5000000	16	ELEGIBLE
25°	CONSORCIO OPH-AIH	32,5000000	20	ELEGIBLE
26°	CONSORCIO GUAVIARE JINT 150	32,5000000	24	ELEGIBLE
27°	JOSE ALBERTO ROJAS PRIETO	32,2500000	7	ELEGIBLE
28°	CONSORCIO INTARSEG 150	31,5000000	10	ELEGIBLE
29°	CONSORCIO CAMINOS 2023	0,0000000	1	NO ELEGIBLE
30°	ARM CONSULTING SAS	0,0000000	2	NO ELEGIBLE
31°	CONSORCIO INGEVIAL	0,0000000	8	NO ELEGIBLE
32°	Consorcio Roads Guaviare	0,0000000	19	NO ELEGIBLE
33°	CONSORCIO DG	0,0000000	32	NO ELEGIBLE

DÉCIMO TERCERO - REVISIÓN DE LA EXISTENCIA DE CONTRATOS DE OBRA EN EJECUCIÓN Y/O PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE UBICADO EN EL PRIMER LUGAR DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1474 DE 2011 – LOTE 1.

Conforme el orden del día la entidad se dispone a consultar el sistema interno de contratos SICO con el fin de determinar si el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad NO incurre en la causal del Art. 5 Ley 1474 de 2011, encontrando que el proponente NO tiene contratos de obra en ejecución o pendientes por liquidar con la entidad.

DÉCIMO CUARTO - VERIFICACIÓN DE LA CONSISTENCIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – LOTE 2.

A través del comité evaluador se dio lectura del contenido del formulario y del valor consignado en la oferta económica, evidenciándose que la misma se presenta por un valor de **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($215.361.440,00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.36, suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

DÉCIMO QUINTO. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR – LOTE 2

En razón a que la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines perseguidos es la obtenida del procedimiento establecido para la determinación del orden de elegibilidad, se recomendará a la subdirectora de procesos de selección contractuales, adjudicar el concurso de méritos abierto **CMA-DEO-SVR-150-2023** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE GUAVIARE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 2** al Proponente No. 26 **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.** identificada con **NIT No. 891.101.100 – 5,** la sociedad está representada legalmente por **JAVIER BARRERO MOSSOS** identificado con **C.C. No. 7.685.694 de NEIVA**, por un valor total de la propuesta **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($215.361.440,00), IVA INCLUIDO**, el cual no fue objeto de corrección aritmética con un factor multiplicador de 2.36, y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la fecha de la orden de inicio que impartirá el jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

Se deja constancia que la aceptación o no, por parte del ordenador del gasto, de la recomendación realizada por el comité evaluador del proceso, se verá reflejada mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

En este estado se da por terminada la audiencia, agradeciéndole a los asistentes por su presencia, siendo las 5:17 pm del día 13 de diciembre de 2023.

COMITÉ EVALUADOR

ENRIQUE CARLOS BARLIZA ILLIDGE **EVALUACIÓN JURÍDICA**
SANTIAGO GONZALEZ VEGA **EVALUACIÓN TECNICA**
ANGELICA MARIA VALENCIA TAPIA **EVALUACIÓN FINANCIERA Y ECONOMICA**

V°. B.° Sergio Armando Heredia Luna Coordinador Grupo Misional